



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCIÓN No. 066**  
**Diciembre 18 de 2013**

"Por la cual se aprueban los Planes de Inversiones de la Universidad del Valle para la vigencia 2014"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,**  
en uso de sus atribuciones, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el artículo 47 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad del Valle establece que en el Plan Operativo Anual de Inversiones se deben incorporar la totalidad de los proyectos de inversión que ejecutará la Universidad en una determinada vigencia fiscal;
2. Que en el *Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015*, aprobado por el Consejo Superior en mayo 19 de 2005, se establecen los programas concretos para la puesta en marcha de las actividades estratégicas de la Universidad;
3. Que en octubre 5 de 2012, se adoptó, mediante Resolución No.038 del Consejo Superior, el Plan de Acción 2012-2015, en el cual se especifican las acciones, responsables, indicadores y metas que se deben llevar a cabo para dar cumplimiento a los Asuntos Estratégicos, Estrategias y Programas considerados en el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015;
4. Que es necesario continuar con el fortalecimiento de la investigación, la regionalización, las bibliotecas y el bienestar universitario; la consolidación de la planta física de la Universidad, la modernización administrativa y tecnológica que incluye laboratorios, software, hardware e infraestructura de red, como elementos esenciales para el cumplimiento de la Misión de la Universidad del Valle como Universidad Estatal de excelencia;

5. Que el Plan Anual de Inversiones de la Universidad del Valle incorpora la totalidad de los proyectos de inversión que ejecutará la Universidad con las diferentes fuentes de recursos disponibles para inversión;
6. Que la Ley 1607 de 2012, en su Artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1 de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las Sociedades y Personas Jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley;
7. Que en el Artículo Segundo (2) del Decreto 1835 de agosto 2013, se determina el uso de los recursos así: “teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica y diseño y adecuación de nuevas ofertas académicas, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes”;
8. Que el monto de inversión proveniente de los recursos del Impuesto CREE, recibido durante la vigencia 2013 y disponible para la vigencia 2014, asciende a \$5.810.863.341;
9. Que mediante resolución de Rectoría No. 2.419 de 2010 se estableció el registro de los proyectos a financiarse con cargo a recursos propios en el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad del Valle;
10. Que las Unidades Académico Administrativas respondieron a la Convocatoria de Proyectos 2014 para el registro de proyectos a ser financiados con recursos propios de la Institución durante la vigencia 2014;
11. Que el monto de inversión disponible con recursos propios para la vigencia 2014 asciende a \$5.118.862.814 en concordancia con el presupuesto presentado por las Unidades Académico Administrativas con ordenación de gasto;
12. Que los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Universidad del Valle permiten ejecutar un conjunto de inversiones de la misma Institución, en concordancia con lo establecido en las Leyes 206 de 1995, por la cual se modificó el Artículo No 1 de la Ley 26 de febrero 8 de 1990 y 863 de 2003, por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas respectivamente;

13. Que el Congreso de la República mediante la Ley 1321 del 13 de julio de 2009, aprobó la ampliación de la emisión de la Estampilla Pro-Universidad del Valle hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000), estableciendo el monto total del recaudo a precios constantes de 1993;
14. Que la proyección del monto de inversión disponible por Estampilla Pro-Universidad del Valle para la vigencia 2014 asciende a \$28.391.025.253, después de descontar los aportes de la transferencia pensional,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar el Plan de Inversiones con Recursos del impuesto CREE para la vigencia 2014 por un monto de \$ 5.810.863.341:

Asunto Estratégico	Estrategia	Presupuesto
<b>Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera</b>	Mejoramiento de la planta física global de la Universidad	800.000.000
<b>Democracia, Convivencia y Bienestar</b>	Calidad de vida de la comunidad universitaria	2.013.548.193
<b>Fortalecimiento del Carácter Regional</b>	Redefinición del modelo de regionalización	2.997.315.148
<b>Total</b>		<b>\$5.810.863.341</b>

**ARTÍCULO 2o.** Aprobar el Plan Inversiones con Recursos Propios para la vigencia 2014 por un monto de \$5.118.862.814.

Asunto Estratégico	Estrategia	Presupuesto
Calidad y Pertinencia	Consolidación de la institución como Universidad fundamentada en la investigación	\$ 1.228.600.000
	Actualización permanente de recursos didácticos y de laboratorio	\$ 2.293.413.014
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 3.522.013.014</b>
Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera	Mejoramiento de la planta física global de la Universidad	\$ 1.248.529.000
	<b>Subtotal</b>	
Democracia, Convivencia y Bienestar	Calidad de vida de la comunidad universitaria	\$ 104.000.000
	<b>Subtotal</b>	
Fortalecimiento del Carácter Regional	Redefinición del modelo de regionalización	\$ 244.320.800
	<b>Subtotal</b>	
<b>Total</b>		<b>\$ 5.118.862.814</b>

**ARTÍCULO 3o.** Aprobar el Plan de Inversiones con recursos de la Estampilla Pro - Universidad del Valle para la vigencia 2014 por un monto de \$28.391.025.253.

Asunto Estratégico	Estrategia	Presupuesto	Porcentaje
Calidad y Pertinencia	Actualización y re-estructuración continua y permanente de la oferta académica de la Universidad	2.050.000.000	13,0%
	Innovación, virtualización y flexibilización de la formación	193.338.013	1,2%
	Consolidación de la institución como Universidad fundamentada en la investigación	5.950.000.000	37,6%
	Fortalecimiento de una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo	300.000.000	1,9%
	Actualización permanente de recursos didácticos y de laboratorio	7.313.145.796	46,3%
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 15.806.483.809</b>	<b>56%</b>
Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera	Institucionalización de una cultura de planeación y autocontrol	116.000.896	1,1%
	Consolidación de la plataforma tecnológica de la Universidad	1.520.010.390	14,8%
	Mejoramiento de la planta física global de la Universidad	8.150.426.938	79,6%
	Recuperación y conservación de la memoria institucional	227.600.000	2,2%
	Consolidación de la sostenibilidad financiera de la universidad	222.626.415	2,2%
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 10.236.664.639</b>	<b>36%</b>
Democracia, Convivencia y Bienestar	Institucionalización de una cultura de prevención, negociación y resolución de conflictos	191.142.250	15%
	Calidad de vida de la comunidad universitaria	1.121.989.285	85%
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 1.313.131.535</b>	<b>5%</b>
Fortalecimiento del Carácter Regional	Redefinición del modelo de regionalización	\$ 1.034.745.270	100%
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 1.034.745.270</b>	<b>4%</b>

<b>Total</b>	<b>\$28.391.025.253</b>	<b>100%</b>
--------------	-------------------------	-------------

**ARTÍCULO 4o.** Una vez cerrados los proyectos financiados con recursos del Impuesto CREE y con recursos de la Estampilla Pro-Universidad del Valle, los saldos de la ejecución de estos podrán ser reinvertidos por el Ordenador de Gasto del Fondo de Estampilla y/o Impuesto CREE, en proyectos que estén debidamente registrados, viabilizados y priorizados por el Banco de Proyectos de Inversión de la Universidad.

**ARTÍCULO 5o.** El Ordenador de Gasto del Fondo de Estampilla y/o Impuesto CREE podrá adicionar o disminuir presupuesto a proyectos debidamente aprobados en los Planes de Inversiones, bien sea porque requieran recursos adicionales o porque su ejecución fue inferior al presupuesto estimado.

**ARTÍCULO 6o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días de diciembre de 2013, en el Salón de reuniones de la Torre Institucional.

El Presidente,

  
**ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNES**  
Representante del Presidente  
de la República

  
**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General